

LA IDEA,

DIARIO REPUBLICANO.

Se publica todos los días menos los lunes.
A los ciudadanos suscritores se insertan *gratis* los anuncios, no ocupando mas de diez líneas.
Se suscribe en el casino de *La Libertad* y en la imprenta de *La Concordia*, San Andrés 29.

La suscripcion en Teruel cuesta *cuatro* reales al mes: fuera, *catorce* por trimestre.

Las suscripciones para fuera de Teruel no se sirven si no se abonan anticipadamente.

Se venden los números sueltos á *dos* cuartos.

SECCION POLITICA.

La fuerza del pensamiento.

No es posible, que los hombres puedan tener amor puro y desinteresado, cariño eterno á una idea, fé ciega en sus principios, convicción íntima de la infalibilidad de sus creencias, cuando estas no se sugetan al criterio elevadísimo del progreso indefinido, del progreso en todos los tiempos, en todas las edades y en todos los países.

Los que olvidándose de la historia de todas las naciones, los que prescindiendo de los crímenes cometidos á la sombra de instituciones pasadas trabajan constantemente desconociendo su propio origen, renegando de las leyes inmutables de la naturaleza humana; son unos miserables ateos en toda la estension que esta palabra tiene. Para estos hombres no hay Dios, por mas que sus labios lo pronuncien; no hay moral, no hay religión, no hay creencias, no hay amor al prójimo, no hay abnegacion, no hay fé en nada. Dejan de ser hombres, para ser unos monstruos de la humanidad, unos fenómenos terribles de la naturaleza.

Pero cuando de la historia se sacan consecuencias absurdas; cuando de las viejas instituciones se quieren hipócritamente descartar los crímenes mas sombríos; cuando enfrente de una moral sublime que reconoce y respeta las leyes infinitas del Ser supremo, se niegan los derechos mas sagrados del ser humano, que son su vida y su libertad; cuan-

do se sostienen leyes inieuas en donde se establecen los privilegios mas irritantes, en donde se niega la condicion mas grande de los ciudadanos, que es la igualdad divina marcada por Dios en todas sus incomprensibles manifestaciones, por las cuales lo reconocemos y somos hechura suya; entonces, los hombres de estas ideas y de estos principios, no se llaman monstruos; se llaman reyes, se llaman malvados, se llaman tiranos, se llaman déspotas, se llaman ambiciosos, se llaman egoistas, se llaman, en fin, ingratos á las leyes de sem-janza, á la ley de hermanos; segun el Dios del Sinaí, todo bondad, todo omnipotencia, todo justicia; segun el Dios del Calvario, todo paz, todo amor, y todo fraternidad.

Hombres de lo pasado, ¿porqué no cedéis á la lógica inflexible de los acontecimientos? ¿Por qué os empeñais en sostener ideas maldicidas y anatematizadas por la historia?

Desengañaos: el constitucionalismo de los reyes, que es hoy vuestra única tabla de salvacion, es la obra imperfecta de los pueblos, es la forma transitoria y pasajera de las Naciones, á su bello ideal; es el armisticio improrogable de pocos días entre lo que pasó y lo que llega, entre lo antiguo y lo moderno, entre lo que dejó de ser y lo que pronto será. Sí, lo que pronto será, por mas que os empeñeis, hombres doctrinarios, hombres neos, hombres carlistas, hombres tradicionales.

Vuestra época pasó, como pasa una tormenta y una inundacion; arrasándolo todo, ahogándolo todo, aire de muchos siglos que no se renueva, admófera sangrienta que enve-

na, lodazal inundo que corrompe, pantano insalubre que contagia, fuego horrible, horrible monstruosidad! Habeis querido matar las ideas democráticas, habeis querido matar el pensamiento que es el alma, que es el espíritu inmortal en todos los hombres y en todos los siglos, y este pensamiento y estas ideas, se alzan hoy terribles contra vosotros, os llaman ante el tribunal de la opinion pública, ante la conciencia humana; y vosotros, hombres sin conciencia, porque no es posible que la tengais, cuando nada os ha dicho en favor de vuestras victimas, teneis que sufrir la expiacion de vuestras culpas y de vuestros errores.

Maldicion nuestra conducirá á los monstruos, completo desprecio á nuestros mas encarnizados enemigos y amor constante y verdadero á la forma de gobierno mas justa y mas económica: á la República democrática que proclama los derechos del hombre y la soberanía de los pueblos.—H.

Circulan entre nuestros correligionarios una medalla de bronce que acaba de acuñarse, en cuyo anverso figura el mundo bañado por los rayos solares, la balanza de la justicia y sobre su fiel un gorro frigio. En el reverso se lee la siguiente inscripcion «Los demócratas republicanos protestan contra la monarquía. Sirva este bronce de memoria y enseña del gran partido.» Esta medalla es del tamaño de medio real, y su precio de la más fácil adquisicion, pues solo cuesta un real.

Los periódicos portugueses de oposicion son treinta; ministeriales siete, habiendo uno indeciso y dos neutrales. Como se ve, el gabinete actual portugués es tan popularisimo como nuestro gobierno ejecutivo.

Los periódicos montpensieristas aplauden el nombramiento de la regencia. ¡Qué avisos y sobre todo que útiles son los tales diarios! Es lo peor del caso, que el tema obligado de todas esas mercenarias publicaciones es llamar reaccionarios á los que opinan de un modo contrario á los sumisos defensores del nieto del carcelero Chiapini. ¡Pobres gentes! Vuestro rey es un imposible; no hay español que le acepte, pues no es posible lo sea el que por unas cuantas monedas, canta las alabanzas del ya tan desacreditado Mr. Antonio El francés. El duque de Montpensier no es apropiado para rey de los españoles, para los unionistas ya es muy distinto, dadas las condiciones que militan en la citada agru-

pacion; un rey como Montpensier, puede serles útil y aun necesario para ciertas y determinadas cábalas.»—(La D. R.)

Las noticias trasmitidas por el telégrafo de nuestros vecinos de allende del Pirineo, son en extremo favorables á la idea republicana.

Nuestros correligionarios franceses, cansados ya de sufrir el yugo de la tiranía se aprestan á la lucha en los comicios de un modo que hace temblar al déspota de la Francia. En varias ciudades ha habido excisiones mas ó menos violentas, y en toda la Francia se presiente una próxima y tenaz lucha.

Es seguro que las próximas elecciones aumentarán notablemente la fuerza del partido republicano francés en la Cámara. Los menos optimistas aseguran que se sentarán en la izquierda del cuerpo legislativo, por lo menos, una cincuentena de diputados republicanos.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

PROYECTO DE LEY.

«Artículo 1.º Los gastos de todos los servicios del Estado durante el año económico de 1.º de Julio de 1869 á 30 de Junio de 1870 se presuponen en la cantidad de 298.708.491 escudos, distribuidos por capítulos y artículos segun el adjunto estado número 1.

Art. 2.º El Poder Ejecutivo queda facultado:

Para capitalizar en deuda pública las pensiones de clases pasivas no sujetas á alteracion ni trasmision.

Para uniformar la legislacion de todos los Montepios civiles y militares, quedando reducidos á una sola clase y con reglas iguales aplicadas exclusivamente por el tribunal de clases pasivas.

Para restablecer en el momento oportuno las leyes de retiros militares dictadas en 28 de Agosto de 1841 y 22 de Febrero de 1859.

Art. 3.º La ordenacion de los pagos para obligaciones de todos los ministerios se centraliza en el de Hacienda, bajo la responsabilidad del director general del Tesoro público.

Art. 4.º La gestion económica de las provincias en todos sus ramos queda confiada al administrador de rentas. Los gobernadores civiles dejarán de ejercer las funciones de ordenadores de pagos que han tenido hasta ahora, conservando la autoridad superior y vigilancia que les corresponde sobre toda la administracion provincial.

Art. 5.º La contabilidad general del Estado dependerá desde 1.º de Julio próximo del ministro de Hacienda, el cual será jefe superior de ella. Los demás ministros conservan la facultad de declarar los derechos por los servicios de sus respectivos departa-

mentos dentro de los límites de la cantidad señalada en el presupuesto de gastos. Si atenciones urgentes y de preferencia reconocida exigen mayor suma de la comprendida en aquellos créditos, podrá hacerse la declaración del derecho, previa instrucción del oportuno expediente en que se consigne dicha circunstancia y el importe de la cantidad requerida para cubrir el servicio sobre el crédito concedido en presupuestos. Estos expedientes se acompañarán originales á toda petición de crédito supletorio ó extraordinario que se haga á las Cortes. Las anticipaciones de pagos y pagos en suspenso deberán acordarse en consejo de ministros, y formalizarse durante el ejercicio del presupuesto á que corresponda.

Art. 6.º La dirección general de contabilidad ejercerá la intervención en la entrada y salida de caudales en las cajas del Tesoro, y los documentos que para ello expida lo serán á talon. También llevará las cuentas de los presupuestos de ingresos y gastos para que se redacte mensualmente el proyecto de consignación por provincias de lo que se calcule haya de recaudarse y el de distribución de las obligaciones que deban satisfacerse.

Art. 7.º Se refundirán en la dirección general de contabilidad las oficinas y negociados de dicho ramo que existan en los demás ministerios, dejando á cargo del ministro de Hacienda el verificar gradualmente la supresión para que los servicios no sufran perturbación que lastime los intereses del Estado.

Art. 8.º El ministro de Hacienda procederá á la organización de un cuerpo de contabilidad que se regirá por un reglamento especial.

Art. 9.º El ministro de Hacienda adoptará las medidas oportunas para que por todos los ministerios se proceda á inventariar y valorar los bienes del Estado de cualquier clase que sean, de modo que pueda llegar á conocerse con certeza el activo y el pasivo del Tesoro público. Adoptará también las medidas necesarias para que desde 1.º de Julio se lleve por todos los ministerios cuenta corriente del material y efectos que por cualquier concepto posee el Estado.

Art. 10. Los contratos que en lo sucesivo se verifiquen por todos los ministerios que produzcan obligaciones contra el Estado deberán contener precisamente los plazos en que hayan de hacerse los pagos, y en los expedientes instruidos para la subasta del servicio ó su ejecución por administración constará que existe crédito suficiente dentro del presupuesto para verificar el pago. Cuando las obras sean de gran importancia, y su terminación y pago hayan de tener lugar durante el ejercicio de varios presupuestos, se oirá en los expedientes respectivos al ministro de Hacienda para que con su acuerdo se fijen las sumas que en cada año económico hayan de satisfacerse.

Madrid diez y siete de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve. — El ministro de Hacienda, Laureano Figuerola.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1869-70.

Obligaciones generales del Estado.

Sección 1.ª — Dotación del jefe del Estado. Corresponde á las Cortes Constituyentes el señalamiento del importe de los créditos de esta sección. — 2.ª Cuerpos colegisladores, 239.701 escudos. — 3.ª Deuda pública, 82.231.228. — 4.ª cargas de justicia, 1.283.370. — 5.ª clases pasivas, 16.767.481.

Obligaciones de los departamentos ministeriales.

Sección 1.ª, presidencia del Consejo de ministros, 938.400 escudos. — 2.ª, ministerio de Estado, 1.322.980. — 3.ª idem de Gracia y Justicia, 19.897.928. — 4.ª idem de la Guerra 37.665.090. — 5.ª, id. idem de Marina, 11.967.105. — 6.ª, idem de la Gobernación, 8.016.903. — 7.ª, idem de Fomento 22.317.653. — 8.ª, idem de Hacienda, 40.978.612. — 9.ª idem de Ultramar, 128.429. — 10.ª, gastos afectos al producto de las ventas de bienes nacionales, 54.953.611. — Total 298.708.491.

Madrid 17 de Mayo de 1869. — El ministro de Hacienda, Laureano Figuerola.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO.

Decretos.

Como Presidente del Poder Ejecutivo y de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Badajoz á D. Julian Zugasti, que desempeña igual cargo en la de Teruel.

Madrid diez y seis de mayo de mil ochocientos sesenta y nueve. — El Presidente del Poder Ejecutivo y del Consejo de Ministros. — Francisco Serrano.

Como Presidente del Poder Ejecutivo y de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Teruel á D. Joaquin Medina Rodriguez, cesante de igual cargo.

Madrid diez y seis de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve. — El Presidente del Poder Ejecutivo y del Consejo de Ministros. — Francisco Serrano.

MISCELANEA.

Asegura «Las Novedades» haber visto recientemente

te con sus propios ojos ¿á que no saben ustedes qué? pues nada menos que **varios crucifijos de madera negra, construidos por encargo especial y que tienen dentro una hoja de puñal que arranca de la parte superior de la cruz.**

¿Qué tal los razonamientos evangélicos? ¿Qué tal los argumentos teológicos?

De nuestro estimado colega *La Pitorra* tomamos los siguientes pitorreos:

¿Qué cosa es un neo, Blas?

--Un vicho que anda hacia atrás.

Diga, padre: ¿Qué es un neo?

--Un Sacristan tonto y feo.

Pepe: ¿Qué es un progresista?

--Un infame realista.

Dime: ¿Y la union liberal?

--Dios y el diablo en un costal.

Y aquello de coalicion?

--Parte de nuestro millon.

ULTIMA HORA.

CÓRTESES.-Sesion del 19.

Se abre la sesion á la una y cuarto, bajo la presidencia del Sr. Rivero.

El secretario, Sr. Carratalá lee el acta de la anterior, la cual es aprobada.

Entrándose en la orden del dia, el Sr. Ulloa hace uso de la palabra para ilusiones personales.

Dice que bajo cualquier forma de gobierno puede existir la libertad y desarrollarse la prosperidad de los paises.

Se niega á explicar al Sr. Figueras si sus simpatias se inclinan á Montpensier ó al príncipe don Alfonso.

El Sr. Sanchez Ruano habla para ilusiones personales, y dice que el mayor ó menor número de los que defienden una doctrina no prueba nada contra ella.

Dice al Sr. Rodriguez que al atacar á los republicanos federales, descarga sus golpes sobre algunos compañeros suyos, monárquicos federales, que tienen importancia en las filas de la mayoría, y que, segun se dice, se hallan próximos á los mas altos puestos del Estado.

Declara que está dispuesto á aceptar la federacion si conduce á la union de España y Portugal, como aceptaria esto con la monarquia, aunque no con tan'o gusto.

El Sr. Rodriguez declara que si no ha sido demócrata hasta ahora, es porque no quiere hallarse al lado de los socialistas, y que en cuanto se han separado estos, él ha creído que debía afiliarse á la democracia.

Afirma que el Sr. Figuerola ha prestado grandísimos servicios á la revolucion, y declara que él, por su parte, se honra de haber estado cuatro meses á su lado en el ministerio.

Ataca duramente á los republicanos por no haber presentado su proyecto de Constitucion, y dice que no es disculpa suficiente el que no tenga obligacion de hacerlo.

Defiende á la escuela economista, la cual, segun dice, ha sostenido siempre todas las libertades, contribuyendo poderosamente á la revolucion.

El Sr. Figueras rectifica, y dice que el señor Olózaga á los 500.000 republicanos que no derribaron el trono de Isabel II recae sobre los progresistas, que estaban en igual caso.

Dice que el Sr. Olózaga ha sido tan aficionado á la coalicion de los partidos, que, para conseguir alguna, no ha vacilado en dividir el suyo.

Declara que si ha recordado el Sr. Olózaga la proclama incendiaria que lanzó el año 43 contra el duque de la Victoria, es porque el Sr. Olózaga ha increpado duramente al partido republicano y le ha dicho que si se resiste á respetar el fallo de las Cortes se les obligará á hacerlo.

Le recuerda que además de su oposicion de entonces al duque de la Victoria, posteriormente, en los Campos Eliseos, quiso jubilarlo provocando una protesta de todo el partido progresista contra sus palabras.

Dice que si los republicanos han podido molestar alguna vez en el ejercicio del derecho de manifestacion á los monárquicos, estos en cambio han acometido á tiros á los republicanos que estaban oyendo pacíficamente á un correligionario, causándoles varios muertos y numerosas desgracias.

Contestando al Sr. Rodriguez que les acusa de no haber presentado el proyecto de Constitucion, dice que si el Sr. Rodriguez tenia tanto deseo de conocerlo debia haber procurado que los republicanos formasen parte de la comision de Constitucion.

Defendiéndose del cargo del socialismo lanzado por el Sr. Rodriguez contra todo el partido republicano, dice que esto es una acusacion vaga que nada significa, y que es preciso determinar bien la palabra.

El Sr. Garcia Ruiz acusa al Sr. Olózaga de haber huido siempre el peligro en lugar de trabajar por el triunfo de la revolucion, como hacian los demócratas y progresistas.

Dice con numerosos ejemplos que los republicanos han trabajado á favor de la revolucion.

Acaba diciendo que si todos hubiesen defendido la República unitaria, ya seria todo el país republicano y estaria proclamada la República.

El Sr. Olózaga contesta al Sr. Garcia Ruiz, y dice que él siempre ha manifestado que no es partidario del sufragio universal mas que en el período constituyente, y que siempre ha profesado el principio de la unidad religiosa.

Declara que él nunca ha tenido mas pensamiento que derribar la dinastia que se habia hecho indigna, y que ha sostenido la idea de la union de España y Portugal, pero sin contraer compromiso ninguno para candidato al trono.

Se vindica del cargo que le ha sido hecho por el Sr. Garcia Ruiz, y dice que nunca le ha faltado valor para defender sus ideas.

El Sr. Garcia Ruiz rectifica brevemente.

A la hora de entrar en prensa nuestro número continúa la discusion pendiente.